

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia

De lo Social número Siete de Murcia

337 Despido/ceses en general 190/2019.

Equipo/usuario: PNM

NIG: 30030 44 4 2019 0001575

Modelo: N28150

DSP Despido/ceses en general 190/2019

Sobre Despido

Demandante: Julián Molina García

Graduado Social: Pedro Ortega Ludeña

Demandado/s: Red Unión Logistic, S.L., Gestiona Transportes Sociedad Cooperativa, Transibersur Sociedad Cooperativa, Eurotransportes Sánchez y Moreno S.L., Euroblue Logistic, S.L., Fondo de Garantía Salaria (Fogasa), Guillamón Logistic SL.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

Doña María del Carmen Rey Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general 190/2019 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Julián Molina García contra la empresa Red Unión Logistic, S.L., Gestiona Transportes Sociedad Cooperativa, Transibersur Sociedad Cooperativa, Eurotransportes Sánchez y Moreno S.L., Euroblue Logistic, S.L, Fondo de Garantía Salaria (Fogasa), Guillamón Logistic SL, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Diligencia de ordenación

Letrada de la Administración de Justicia Sra. D.ª María del Carmen Rey Vera
En Murcia, a 13 de diciembre de 2019.

Se ha presentado escrito por Julián Molina García, parte actora en las presentes actuaciones, solicitando ampliación de la demanda, únase a los autos de referencia.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra Guillamón Logistic S.L, y en su consecuencia, procede citar a las partes para que comparezcan el día 5/2/2020 a las 9:50 horas en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 1 al acto de conciliación ante el/la Letrado de la Administración de Justicia y, en caso de no avenencia, el día 5/2/2020 a las 10:00 horas, en Av. Ronda Sur (Cd. Justicia) - Sala 7 al acto de juicio.

Hágase entrega a la demandada Guillamón Logistics S.L, contra la que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndole a las partes lo dispuesto en los arts. 82.2 y 83 LJS.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Red Unión Logistic, S.L., Gestiona Transportes Sociedad Cooperativa, Transibersur Sociedad Cooperativa, Eurotransportes Sánchez y Moreno S.L., Euroblue Logistic, S.L., Guillamón Logistic SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 13 de enero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia.

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.